



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

Aprobado por resolución No 004428 de 27 de noviembre de 2018

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué

DANE: 173001011644

RUT No. 890706260 9

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL FSE CONTRATACION DIRECTA

1. Descripción de la necesidad; La Institución Educativa dentro del componente directivo, administrativo y financiero, necesita contratar los servicios de un Profesional en Contaduría Pública para que apoye los procesos contables y financieros, además de las exigencias de la Ley de Transparencia, acorde a lo exigido por los entes de control y a las finanzas de la Institución. Es de aclarar que la Institución Educativa no cuenta con personal con conocimientos y destrezas especiales para adelantar esta actividad, por lo cual debe hacerlo mediante la contratación de personal experto en esta actividad.

La contratación de este servicio se dará bajo los términos establecidos en el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa, respetando los principios de la Ley General de la Contratación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; y se hará con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, además de la economía en el uso de los recursos públicos, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

2. Objeto del contrato; SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR CONTABLE Y FINANCIERO

3. Detalle del Objeto;

- Liquidación en los pagos de descuentos de retenciones de impuestos y revisión de los comprobantes de egreso realizados por pagaduría.
- Seguimiento al PAC Institucional.
- Realizar y validar las conciliaciones bancarias.
- Apoyar y validar la facturación en la plataforma electrónica.
- Generar en forma mensual los libros auxiliares, de balance, estados de resultados y demás estados financieros que se requieran en la contabilidad pública bajo las NIIF – NICSP del sector público.
- Elaborar las declaraciones y liquidaciones tributarias de cada periodo y generar los respectivos formularios para pago en la plataforma de la DIAN de impuestos de retención en la fuente, IVA, rete lca y exógena.
- Realizar los ajustes contables a que haya lugar.
- Presentar los informes requeridos por la CGN a la Secretaría de Hacienda Municipal y demás entes de control que lo requieran.
- Elaborar y rendir los informes de Ingresos y gastos del SIFSE en la respectiva plataforma web.
- Consolidar mensualmente la ejecución de los ingresos y gastos como insumo para los informes a los entes de control que los requieran.
- Apoyo en los procesos presupuestales y financieros.
- Elaborar y presentar para firma del Rector los informes requeridos por los entes de control inspección y vigilancia que tengan relación con la parte contable, financiera y tributaria.

Demás informes de carácter obligatorio en la función de su actividad y que sean de obligatoriedad ante los entes de control y vigilancia correspondiente.

4. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación: LA INSTITUCION EDUCATIVA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000), monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18 de julio 08 de 2026



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

Aprobado por resolución No 004428 de 27 de noviembre de 2018

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué

DANE: 173001011644

RUT No. 890706260 9

5. Plazo de ejecución del contrato; El plazo será de 150 días a partir de la suscripción del Acta Inicio.

6. Forma de pago; LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada parcial o totalmente una vez se reciba el servicio del objeto contractual a satisfacción por parte del supervisor, se presente informe por parte del contratista del contrato y se presente la cuenta de cobro o factura.

7. Impuestos; al contratista se le retendrá en el pago, según sea el caso de ley, lo concerniente al IVA, Retención en la Fuente, Rete ICA, Sobretasa Bomberil, la contribución de la estampilla proanciano por el 2% y pro cultura por el 1.5% del valor del contrato, excluido IVA e Impuesto al Deporte por el 2%.

8. Clasificador de Bienes y Servicios, conocido por las siglas UNSPSC

CÓDIGO 80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

9. Garantías; Las garantías son libres de exigir las por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la institución, en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías.

10. Lugar de ejecución: Se desarrollará presencialmente y/o a través de medios tecnológicos. El objeto a contratar debe desarrollarse directamente por el contratista quien deberá ejecutarlo conforme indicaciones del SUPERVISOR del contrato, quien estará dispuesto a cumplirlos dentro de los términos de Ley.

11. Obligaciones Del Contratista: a). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo. b). Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. c). Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. d). Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza se estime. e). Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. f). Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. g). Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. h). Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. i). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. j). Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. k). Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía profesional, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN. l). El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética de la Alcaldía de Ibagué.

Ibagué Tolima, julio 08 de 2026

JOSUE FERNANDO MOLINA NIETO

Rector